



Resolución Directoral Regional

N° 70 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

11 FEB 2025

VISTO:

El Oficio N° 001-CO-XIV-FV 2025, con CUD N°1001499, de fecha 03 de febrero del 2025 presentado por el Presidente del Comité Organizador, quien solicita la autorización para realizar el "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025" dedicado al ING. FLORENCIO MARÍN TOVAR, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de Marzo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 1° Y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Oficio N° 001-CO-XIV-FV-2025, con CUD N° 1001499, de fecha 03 de febrero del 2025, solicita la autorización del "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025" dedicado al ING. FLORENCIO MARÍN TOVAR, evento que se desarrollará los días 21, 22 y 23 de Marzo del 2025;

Que, de acuerdo a los Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, aprobado por R.M. N° 0433-2023-MIDAGRI de fecha 29 de diciembre del 2023, el objetivo de las ferias y eventos agropecuarios es promover la participación activa de los productores agrarios, pecuarios, agroindustriales, forestales y artesanales, en la oferta directa de sus productos en el mercado, alternando con los demás agentes productivos;

Que, en el Artículo 8° inc. A) del citado Reglamento, señala que las Direcciones Regionales Agrarias, tienen como atribuciones entre otros autorizar la realización de Ferias y Eventos Agropecuarios que se efectúan en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Artículo 13° de la misma normal legal establece que las Direcciones Regionales tienen la facultad de autorizar, diferir, modificar las Ferias y Eventos Agropecuarios considerados en sus respectivos Calendarios Regionales de Ferias y Eventos Agropecuarios, cuando las circunstancias lo demande;

Que, según la Resolución Directoral Regional N° 352 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 02 de setiembre del 2024, que aprueba el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios año 2025, en la Región de Tacna, señala que el evento denominado "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025" dedicado al ING. FLORENCIO MARIN TOVAR, está programado para los días 05, 06 y 07 de abril del 2025, sin embargo en uso de nuestras facultades conferidas es precedente modificar la fecha para los días 21, 22 y 23 de marzo del 2025;

Que, el Comité Organizador solicita la autorización correspondiente para la realización del "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025" dedicado al ING. FLORENCIO MARIN TOVAR, el cual se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de marzo del 2025 en el Campo Ferial (Parque Perú) del Distrito de Pocollay, Provincia y Región Tacna, por lo que es precedente autorizar dicho evento mediante acto resolutivo;



Resolución Directoral Regional

N° 70 -2025-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA

11 FEB 2025

Que, de conformidad con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA de fecha 02 de enero del 2024, y con la visación de la Dirección de Agricultura y Ganadería e Innovación Agraria, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la realización del evento "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025", dedicado al **ING. FLORENCIO MARIN TOVAR** a efectuarse los días 21, 22 y 23 de Marzo del 2025 en el Campo Ferial del Parque Perú del Distrito de Pocollay, Provincia y Región Tacna.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Comité Organizador del "XIV FESTIVAL DE LA VENDIMIA REGIONAL 2025", dedicado al **ING. FLORENCIO MARIN TOVAR** designado mediante el Acta de Asamblea, integrado por las siguientes personas:

| | | |
|-------------------|---|---|
| PRESIDENTE | : | SR. GIOVANNI GUILLERMO SANCHEZ AYALA |
| TESORERA | : | SRA. PILAR MAGDA MAMANI CAMPOS |
| VOCAL 1 | : | SR . PAUL ALEJANDRO ARANA HEREDIA |
| VOCAL 2 | : | SRA. MILAGROS VANESSA MAMANI YUPA |
| VOCAL 3 | : | SRA. ROSA ELVIRA LIENDO MORALES |

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Organizador queda obligado a presentar a la Dirección Regional de Agricultura Tacna dentro del plazo de 30 días posteriores a la fecha de finalización del evento, el Informe Técnico y Balance económico documentado.

ARTÍCULO CUARTO: El Festival queda sujeto al control y fiscalización de la Dirección Regional de Agricultura Tacna de conformidad con el mandato contenido en el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios aprobado por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Distribución:
Interesados
DRA.T
OAI
OA
OPP
DAGIA
Exp. Adm.
Archivo

DGM/ HLF/sst



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR